

Reglamento de uso de VILLA RUFOLO

Índice

Art. 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2 - DESTINATARIOS

Art. 3 – MODOS DE ACCESO Y VISITA

Art. 4 – COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

Art. 5 – AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

Art. 6 - VIGILANCIA

Art. 7 – NORMAS FINALES

Art. 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento se aplica en el Complejo Monumental de Villa Rufolo, formado por las zonas destinadas a jardín, las zonas cubiertas, las salas y los locales edificados, actualmente administrados por la Fondazione Ravello.

Art. 2

DESTINATARIOS

Se identifica como destinatarios de este reglamento a todos los usuarios que disfruten de la villa por cualquier título, por lo tanto, cada uno de los ciudadanos, organismos públicos y privados, sociedades, grupos escolares o turísticos, partidos y asociaciones.

Art. 3

MODOS DE ACCESO Y VISITA

El acceso a la villa está permitido a los visitantes, a los huéspedes y a todos los usuarios de los espacios administrados, únicamente por la entrada principal que da a la plaza de la catedral (Piazza Duomo) y durante los horarios de apertura.

Como excepción, está permitido el acceso por las otras entradas y fuera de los horarios de apertura, sólo y exclusivamente en presencia del personal encargado y por exigencias relacionadas con el desempeño de actividades autorizadas previamente.

Los visitantes tienen que pagar la entrada con las siguientes distinciones:

- para los niños hasta 12 años y los mayores de más de 65 años, entrada reducida;
- para los grupos de más de 15 personas, entrada de grupo;
- para los visitantes que no entran en las categorías citadas, entrada general;
- para servicios fotográficos y filmográficos no comerciales (bodas, etc.), entrada para servicios fotográficos/video.

Está permitida la entrada gratuita:

- a los discapacitados no autosuficientes y a su acompañante;
- a los ciudadanos de Ravello;
- a todos los que participan, por vario título, a la organización o montaje de eventos, acontecimientos, exposiciones o congresos que se celebren en la villa, con tal de que provisto de tarjeta o pase de identificación;

- a todos aquellos que poseen el título de usuario de espectáculos, eventos y acontecimientos en general;
- a las guías turísticas reconocidas y autorizadas por la Dirección.

Es obligatorio:

- exhibir al personal de la entrada y de vigilancia el documento de identificación;
- conservar la entrada o el título apto a la entrada y exhibirlo a petición del personal encargado del control;
- exponer de manera visible la tarjeta o pase de identificación.

Los recorridos y las zonas visitables normalmente pueden sufrir limitaciones en función de eventos, trabajos y exigencias de organización de cualquier tipo, sin previo aviso o sin que dicha circunstancia pueda constituir motivo de quejas y represalias por parte de los visitantes.

Art. 4

COMPORTAMIENTOS PROHIBIDO

Queda terminantemente prohibido:

- Obstaculizar intencionalmente o de manera desconsiderada la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de los demás usuarios y/o visitantes de la Villa.
- Dañar, cortar o amenazar de otra manera la existencia de árboles, arbustos y plantas, además de pisar el césped.
- Recoger y arrancar flores, bulbos, raíces, hongos, tierra vegetal o musgo.
- Encender fuegos, preparar brasas o ciscos, además de usar petardos o fuegos artificiales.
- Abandonar, capturar, molestar o herir intencionalmente animales, además de robar huevos o nidos.
- Introducir animales que no entren entre las consideradas mascotas, o de todas formas de gran tamaño. Los perros tienen que ir con correa y con bozal.
- Permitir a un animal bajo su custodia poner en peligro la incolumidad de las personas, además de cazar, molestar o herir a otros animales, ensuciar los paseos y los jardines; De todas formas, el propietario/poseedor tiene que proveerse del equipamiento apropiado para recoger las defecaciones sólidas.
- Recoger y extraer fósiles, minerales y restos arqueológicos.
- Provocar daños a estructuras e infraestructuras de cualquier tipo, existentes en la zona que se puede visitar.
- Contaminar el terreno, las fuentes y los canales de recogida de aguas.
- Abandonar residuos de cualquier tipo o colillas de cigarrillos fuera de los contenedores específicos.
- Introducir y usar cualquier medio con motor, además de bicicletas, monopatines y similares.
- Practicar juegos, armar alborotos, escuchar música con equipos provistos de difusores acústicos y desarrollar cualquier tipo de actividades que contraste con la sobriedad del lugar y que de todas formas dañe el decoro y la imagen.
- Acampar, tomar comidas o meriendas, tumbarse sobre bancos o lomas, manchar los muros y las estructuras provisionales.
- Efectuar tomas de video y/o de fotografías para fines comerciales.
- Introducir equipos fotográficos y filmográficos de tipo profesional, además de soportes de dichos equipos, como trípodes, caballetes o similares.

- q) El uso a título gratuito de los espacios abiertos o cerrados de la villa para encuentros políticos y/o de partido.
- r) El ejercicio de la actividad de guía turística.

Art. 5

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

A cada uno de los ciudadanos, organismos públicos y privados, sociedades, grupos escolares o turísticos, partidos y asociaciones, la Dirección de la Villa puede autorizar, por petición escrita, excepciones a las prohibiciones según el artículo precedente, dictando posibles disposiciones.

Art. 6

VIGILANCIA

Están facultados a hacer respetar las normas que contienen este reglamento, porque es de su competencia, los encargados de la taquilla de entrada y el personal de la Villa, provistos de la tarjeta de identificación, con facultad de alejamiento de los transgresores. Por lo que respecta a los comportamientos que constituyen violaciones de ley de rango superior, se informará a las autoridades competentes, con reserva de una posible acción de represalia.

Art. 7

NORMAS FINALES

La compra de la entrada conlleva el conocimiento y la aceptación integral del este reglamento.

Este reglamento anula y sustituye todas las disposiciones precedentes.

Ravello, a 23 de febrero de 2008

El director Dott. Secondo Amalfitano